

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DIVORCIO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00398 00**

Demandante: GRACIELA ESTHER BARRIOS GUTIÉRREZ

Demandado: RICARDO ORTÍZ OLIVERO

A través de memorial radicado el 17 de mayo del año en curso la apoderada judicial de la parte demandada solicita que la audiencia programada para el día 22 de del mismo mes sea aplazada por cuanto para la fecha el señor Ricardo Ortiz se encuentra cumpliendo obligaciones laborales en la ciudad de Bogotá D. C.

De esta forma, atendiendo a que la solicitud fue presentada en oportunidad y la circunstancia que da motivo a la petición se encuentra acreditada sumariamente con la certificación expedida por el Jefe de Gestión de Talento Humano de la empresa donde aquel labora (fol. 67), el despacho dando aplicación a la previsión normativa del artículo 372-3 C. G. del P., ACCEDE al aplazamiento de la audiencia, haciendo la salvedad que en ningún otro caso podrá haber otro.

Como nueva fecha para la audiencia se señala el diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 a. m).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

C.D.N.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario.